	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO:RGD00-02
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**RESOLUCIÓN No. - 023**  
**30 DE ENERO DE 2014**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente al año 2014 del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE"

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**

En uso de sus facultades Legales y,

**CONSIDERANDO:**


Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que tengan relación con el cumplimiento de la misión de la entidad." En relación al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí estipulado.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011", como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... "

Que el instituto Financiero por medio de la Oficina de Planeación dispuso de los Líderes de procesos para realizar mesas de trabajo para unificar estrategias de lucha contra la corrupción y de mejorar la Atención al Ciudadano el cual se ha consolidado una herramienta denominada " **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2014**". El cual se elaboró con base en los lineamientos establecidos en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO:RGD00-02
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

-----023

Que en el artículo 230 del Decreto 019 del 2012, "Las funciones, competencias o responsabilidades de las Oficinas de Control Interno y de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces son las definidas en la Ley 87 de 1993, o las leyes que las sustituyan o modifiquen. Los Jefes de Control Interno solo estarán obligados a presentar los informes y realizar los seguimientos previstos en la Ley, normas con fuerza de Ley y las que le asigne el Presidente de la República para los Jefes de Control Interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y los solicitados por los organismos de control, la Contaduría General de la Nación y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno"

Que por lo expuesto anteriormente, el Gerente del Instituto Financiero de Casanare.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese para el Instituto Financiero de Casanare para la vigencia 2014 "EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2014"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el documento adoptado en la página [www.Instituto Financiero de Casanare .gov.co](http://www.InstitutoFinanciero.deCasanare.gov.co) y fíjese a la Oficina de Control Interno adelantar seguimiento y control al cumplimiento de la obligaciones consignadas en dicho documento.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento de los postulados legales, la Oficina de Control Interno del Instituto Financiero de Casanare realizará el seguimiento al cumplimiento de la Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Yopal, a los 30 días del mes de Enero de 2014.

**RAUL YERALDO BARON PIRABAN**

Gerente

Revisó. **LENZ SANCHEZ AMEZQUITA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Vo.Bo. **MARTHA CECILIA FUENTES**  
Jefe de Planeación

Vo.Bo. **HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ**  
Jefe de la oficina Jurídica

Proyectó: **MARÍA ELENA AMAYA PÉREZ**  
Profesional Apoyo